

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTINCO DE JUNIO DE
DOS MIL CATORCE**

En Velilla de San Antonio, a veinticinco de junio de dos mil catorce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Grupo Político del Partido Popular (PP)

D^a M^a José Soria Hurtado

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

D^a Teresa Angullo García

D^a Miriam Marín Sánchez

D^a Victoria Algobia Soria

D. Enrique Alcorta Mesas

Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José Redondo Fernández

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)

D. Antonio Montes López

D^a Juana Balas Hernández

Por Izquierda Unida-Los Verdes

D. Juan Antonio Benito Gómez.

SECRETARIO:

D. Jesús Santos Oñate

No asiste:

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC solicitando referéndum para la elección de la Jefatura de Estado: Democracia o Monarquía.

3º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC para garantizar la apertura de los centros escolares públicos durante el periodo de vacaciones escolares y se preste un servicio de comedor similar al que se presta a lo largo del curso lectivo.

4º. Aprobación, si procede, de la moción del PSOE de Velilla de San Antonio, relativa a la puesta en marcha de un nuevo sistema de becas de comedor, así como a la apertura de comedores escolares en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid durante el periodo vacacional.

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal de UPyD de Velilla de San Antonio sobre el incumplimiento de la limpieza de parcelas públicas y privadas.

6º. Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio Marco firmado con fecha 21 de febrero de 2014, entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES.

7º. Aprobación, si procede, de la adjudicación de la operación de tesorería con la Entidad Financiera BANKIA.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

- Dación de Decretos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 10 de junio de 2014.

No habiendo alegaciones es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor del Grupo Municipal del PP (6), del Grupo Municipal de PSOE (3), del Grupo Municipal IVCC (2),

del Grupo Municipal UPyD (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) el acta de la sesión de 10 de junio de 2014. Los Sres. Algobia Soria y Muñoz Fernández se abstienen al no haber asistido a la misma.

2º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC solicitando referéndum para la elección de la Jefatura de Estado: Democracia o Monarquía.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 20 de junio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El pasado 2 de Junio de 2014, se ha producido la abdicación de la Corona de España por parte del actual jefe del Estado.

Parece evidente que la actual forma de estado hereditaria, en pleno siglo XXI, contradice los usos y costumbres democráticas que el Pueblo Español ha venido haciendo suyos en el último periodo histórico.

Por otra parte, no parece que siendo todos los cargos representativos de nuestro estado seleccionados mediante procesos electivos, no parece razonable la exclusión de la Jefatura del Estado de dichos procesos.

En consecuencia, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, lo siguiente:

1.- Que se dirija al Gobierno de la Nación instándole a la convocatoria de un Referéndum que permita a la ciudadanía española pronunciarse sobre la forma de elección de la Jefatura del Estado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que exigir que se elija entre monarquía o república es tramposo. De qué clase de monarquía o república se trata Dice que si hubiese una república seguirían existiendo los mismos problemas de paro, transparencia, etc...Dice que UPyD ha exigido adaptar la corona a las exigencias democráticas pero que no ha sido apoyado por el resto de partidos. Dice que el hecho de que haya mayor transparencia que es vital para esta democracia exigiría reformas más importantes que estas, por lo que votarán en contra.

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que más tarde o más temprano habrá que plantearse qué tipo de sociedad se quiere y elegir entre república o monarquía.

El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que la moción es oportunista y se presenta al hilo de la abdicación del Rey Juan Carlos I, pero que comprenden que es necesario entrar en un debate sobre la modificación en profundidad de la constitución. Dice que el debate no es democracia o monarquía. Lee un manifiesto publicado por el PSOE en el que se fija su postura sobre el tema. Dice que quieren entrar en un nuevo pacto sobre la convivencia y que su grupo se abstendrá.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del de Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1),

los votos en contra del Grupo Municipal del PP (7) y del Grupo Municipal UPyD (2) y la abstención del Grupo Municipal de PSOE (4):

Primero.- Desestimar la propuesta.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por IVCC para garantizar la apertura de los centros escolares públicos durante el periodo de vacaciones escolares y se preste un servicio de comedor similar al que se presta a lo largo del curso lectivo.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 20 de junio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Según se pone de manifiesto en el último informe presentado por la organización Cáritas, España es el segundo país de la Unión Europea con un mayor índice de pobreza infantil. En este ranking poco recomendable solo somos superados por Rumanía. Cáritas afirma en su informe que el 29,9 por ciento de los menores de 18 años se encuentra al día de hoy bajo el umbral de la pobreza. Este porcentaje supera en casi nueve puntos la media de los países de la Unión Europea.

Lejos de encontrarse en vías de solución, Cáritas ha comprobado que esta situación se está viendo agravada por las medidas de austeridad indiscriminadas adoptadas por el Gobierno. Además, la tasa de abandono escolar prematuro sigue aumentando, y España ya encabeza las estadísticas de la Unión Europea con un 24,9 por ciento, frente a la media europea del 12,7 por ciento.

Tanto el índice de pobreza infantil como la tasa de abandono escolar afectan a todas las comunidades, y ninguna puede sentirse liberada de la responsabilidad contraída con los más débiles y dependientes. Son muchos los hogares donde los menores en edad escolar acceden a una dieta equilibrada gracias a los comedores escolares donde, al menos una vez al día, reciben una alimentación equilibrada y adecuada a su edad y a sus necesidades de desarrollo. De esta manera, los comedores escolares son garantes para las familias con menos recursos económicos de que sus hijos e hijas disfrutan una vez al día de una comida saludable.

Una alimentación desequilibrada y deficitaria en algunos elementos vitales para el desarrollo físico e intelectual de nuestros menores es reprobable y, más allá de la discusión retórica sobre competencias locales y regionales, obliga a los ayuntamientos a proteger el bien más preciado de las personas, como es su salud.

Por estos motivos, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS

1. Adoptar un plan de apoyo a la alimentación infantil que contenga las medidas y este dotado con los recursos suficientes para garantizar que las familias en situación de necesidad y con menores a su cargo tienen cubiertas, en especial durante el periodo veraniego de vacaciones escolares, sus necesidades básicas de alimentación.

2. Exigir a la Comunidad de Madrid que colabore para la apertura y funcionamiento de los comedores escolares, habilitando los sistemas, procedimientos, ayudas y becas que sean precisas para

atender todas las demandas que hayan sido debidamente contrastadas por los Servicios Sociales municipales».

La Sra. Bueno Dueñas, concejal delegada de Educación, Cultura, Deportes y Festejos dice que desde el Ayuntamiento sí se cubre esta necesidad por la concejalía de educación y se remite a un informe de servicios sociales que lee en el que se pone de manifiesto la situación. Dice que se va a dar cobertura a 17 niños y que en agosto permanecerá abierto el comedor. Dice que se ha mandado una carta a las familias afectadas porque en algunos casos se puede resolver al situación a través de las ayudas de emergencia porque no quieren que los niños salga sol para ir a comer.

La Sra. Alcazar Jiménez, concejal del PSOE, dice que su grupo votará a favor de la moción y que ellos traen después otra moción en el mismo sentido y que parece que el equipo de gobierno a la vista de las propuestas se ha puesto las pilas y va a solucionar el problema. Dice que le gustaría que se reunieran para que se les informase de cómo va el asunto y que hay que hacer algo para que la Comunidad de Madrid solucione el problema en el resto de la comunidad.

La Sra, Bueno Dueñas dice que las actuaciones municipales no se hacen porque se presenten mociones y que se vienen haciendo otros años y que está de acuerdo en que la Comunidad de Madrid eleve sus aportaciones.

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, felicita al equipo de gobierno por la decisión, pero cree que ha sido consecuencia de la presentación de las mociones.

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que cree que la moción se debería haber consensuado porque todos están de acuerdo en que el servicio se debe prestar y no hacer política con el tema.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y la abstención del del Grupo Municipal del PP (7):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

4º.- Aprobación, si procede, de la moción del PSOE de Velilla de San Antonio, relativa a la puesta en marcha de un nuevo sistema de becas de comedor, así como a la apertura de comedores escolares en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid durante el periodo vacacional.

La Sra. Alcazar Jiménez, concejal del PSOE manifiesta la intención de su grupo de retirar la moción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del ROF y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2); del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Retirar el asunto del orden del día.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal de UPyD de Velilla de San Antonio sobre el incumplimiento de la limpieza de parcelas públicas y privadas.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 20 de junio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Los vecinos son conscientes del deficiente grado de limpieza de los solares públicos y privados, como consecuencia de la falta de realización de las operaciones necesarias para su conservación y ornato.

Todo ello determina la aparición de auténticos basureros con el consiguiente incremento de insectos, malos olores y la constitución de focos de infección con efectos muy perniciosos en el orden higiénico, sanitario y estético de nuestro pueblo, a lo que debemos sumar el elevado riesgo de incendio dado la estación en la que nos encontramos.

La Ordenanza recoge y desarrolla la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato y las medidas tendentes a la conservación de dichas condiciones.

La Ordenanza municipal de gestión de residuos recoge en su art. 45:

"...Los solares sin edificar deberán mantenerse por sus propietarios en estado de limpieza y vallados, guardando las debidas condiciones de salubridad y seguridad necesarias.

2. Condiciones de los solares:

a) Todo solar deberá cerrarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público. Esto incluye el deber de desratización, desinsectación, desinfección y desbroce.

1,) El Ayuntamiento llevará a cabo la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tomando las decisiones que crea oportunas ante incumplimiento de lo dispuesto.

3. Vallado de solares al objeto de impedir el depósito de residuos en los solares, los propietarios deberán proceder al vallado de los mismos o, en su caso, a la reposición de la valla..."

Así, mismo nos encontramos vecinos que no realizan el debido mantenimiento de la vegetación plantada en sus vallas, por la parte exterior, invadiendo el espacio público, e impidiendo el tránsito por las aceras.

PROPONEMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO:

1) Dar ejemplo cumpliendo lo establecido en la Ordenanza municipal vigente de acuerdo con las competencias municipales propias en esta materia contribuyendo a la sensibilización de los vecinos de la importancia de mantener nuestro municipio en unas condiciones de limpieza, higiene, medioambientales y de seguridad adecuadas.

2) Ejecutar en el plazo máximo de un mes desde la aprobación en el Pleno, el desbroce y limpieza de todas las parcelas municipales integradas en el núcleo urbano y en los polígonos industriales, exigiendo asimismo al resto de propietarios su realización».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, Servicios Generales, Movilidad Ciudadana, Relaciones Institucionales e Información dice que La limpieza y el ornato de las solares están regulados en la siguiente legislación:

- Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el Art 168 en su punto 1 donde se reconoce el deber de los propietarios de terrenos a mantenerlos en las debidas condiciones seguridad y salubridad.

- Nuestra Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos, también establece en su Art. 45 “Limpieza de solares” en su punto 2.a la obligación de los propietarios de mantenerlos libres de desechos y residuos, así como en las debidas condiciones de seguridad y ornato.

- El desbroce de solares, como medida preventiva para evitar incendios, se recoge a nivel legislativo en el Decreto 58/2009 de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Este Plan que no nos contempla dentro del listado de municipios con riesgo forestal, por considerarnos dentro de una zona de riesgo bajo, en su Capítulo 2, en el punto 2.2 establece como época de peligro alto, el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.

Sobre las medidas de actuación solicitadas dice que todos los años, desde finales de mayo, y como medida preventiva contra incendios, en las zonas verdes y dotaciones municipales se hacen labores de desbroce y limpieza, para dejarlas en condiciones de seguridad durante la época de peligro alto. En las solares del interior del casco urbano, susceptibles de riesgo de incendio, se procede a enviar, en primer lugar un escrito conminando al propietario de su limpieza y en caso de su no actuación se procede a ordenar su ejecución mediante la apertura del correspondiente expediente.

Dice que en base a las duraciones de los trabajos realizados otros años se puede prever que estos trabajos de desbroce y limpieza se van a efectuar todos durante este mes de junio y el próximo mes de julio. Dice que el Ayuntamiento tiene unas 22 parcelas aproximadamente y que hasta ahora ya se han desbrozado 8.

Dice que no cree que exista alarma social al respecto, que estos trabajos se hacen todos los años rutinariamente por la concejalía con independencia de su titular.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo se abstendrá porque ya se están limpiando las parcelas. Dice que hay menos personal en la nueva contrata y que los medios del Ayuntamiento son finitos que los trabajadores del Ayuntamiento no dan abasto.

El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que hay cosas en la moción con las que están de acuerdo y otras con las que no están de acuerdo y que en las parcelas urbanas no han detectado que exista un problema sanitario, que el problema es de desbroce y que se irá haciendo. Quiere hacer una crítica ya que se dejó pasar una subvención para estos fines porque el equipo de gobierno consideró que era más caro.

El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que viene denunciando que el mantenimiento de los parques y jardines es deficiente. Dice que quizás es por falta de medios o porque se empiezan tarde los trabajos.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal UPyD (2), los votos en contra del Grupo Municipal del PP (6) excepto el Sr. Alcorta Mesas que se abstiene, y las abstenciones del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Desestimar la propuesta.

6º.- Aprobación, si procede de la adhesión al Convenio Marco firmado con fecha 21 de febrero de 2014, entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 20 de junio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Visto el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España S.A. 2014-2018, para adhesión al mismo del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Dado que, tal y como estipula el artículo 3.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de Velilla de San Antonio, los envoltorios, envases y embalajes son considerados residuos domiciliarios.

La gestión y tratamiento de los residuos domiciliarios es competencia del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases, relativo a la participación de las entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados, deberán de firmarse Convenios de colaboración por los que las Entidades Locales se comprometen a llevar a cabo la recogida selectiva así como al transporte hasta los centros de separación y clasificación de residuos de envases y envases usados. En los centros de separación, clasificación, reciclado o valorización, el sistema integrado de gestión se hará cargo de todos los residuos de envases y envases usados.

El Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España S.A. 2014-2018, tiene las siguientes condiciones y objeto:

a) Fórmula de Pago: se establecen dos fórmulas de pago, una para recogida de papel y cartón y otra para envases ligeros.

a.1 El pago de Ecoembes por la recogida monomaterial de papel-cartón en contenedores específicos se calcula en base a una parte fija, relativa al pago asociado al despliegue del servicio (contenedores instalados) y una parte variable, asociada al material recogido.

a.2 El pago de Ecoembes por la recogida de envases ligeros en contenedor específico se calcula en base a los criterios definidos en el Anexo VIII, observándose un componente fija asociada a los contenedores y una variable asociada al servicio de recogida.

b) Acceso a pluses por Envases Ligeros: se admite como máximo un 25% de presencia de impropios en envases ligeros, porcentaje a partir del cual se beneficiaría con pluses al Ayuntamiento.

c) Papel y Cartón: Ecoembes pagará al Ayuntamiento o empresa que realice recogida y transporte de papel y cartón para éste, el 40% del material recogido durante los años 2014 y 2015, ajustándose la cantidad en los años siguientes según precios y aportaciones de la Comunidad de Madrid.

d) Recogida puerta a puerta: este servicio no existe actualmente en Velilla de San Antonio y consiste en la recogida de papel y cartón de los pequeños comercios, corriendo los gastos de la misma por parte del Ayuntamiento. En el actual Convenio se han realizado los cálculos para las aportaciones a los municipios en base a la producción media de papel y cartón de 2 k/ habitante/ año.

Considerando que actualmente Velilla de San Antonio tiene un censo de 12.500 habitantes, resulta aproximadamente un total de 25 Tn /año de producción de residuos de Papel y Cartón. Teniendo presente que Ecoembes paga 0,12€/ kilo de papel y cartón y basándonos en las producciones estimadas anteriormente, el Ayuntamiento recibiría aproximadamente 3.000 €/año.

e) Fondos para Campañas y Comunicación: Ecoembes aportará 0,1902 €/habitante/año.

Por todo lo anterior, se propone que el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirse al 1 Convenio Marco firmado con fecha 21 de febrero de 2014 entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A.

Segundo.- Autorizar a D. **Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente** a la firma de cuantos documentos público y privado sean necesarios para llevar a cabo la adhesión al Convenio Marco firmado con fecha 21 de febrero de 2014 entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A., que asumirá las funciones de seguimiento del mismo».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1) y la abstención del y del Grupo Municipal UPyD (2):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

7º.- Aprobación, si procede, de la adjudicación de la operación de tesorería con la Entidad Financiera BANKIA

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 20 de junio de 2014.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 25 de Febrero de 2014, se dictó Providencia del Concejal de Hacienda sobre la necesidad de contratar una Operación de Tesorería por importe de 1.000.000 euros con la Entidad financiera Bankia, SA, que en fecha 29 de Mayo de 2014, se emitieron informes de Tesorería así como Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el 13 de Junio de 2014, se emite informe de intervención N° 1241/2014,

Visto el informe-propuesta nº 1244/2014 de Secretaria y de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, ya que se trata de una operación de crédito cuyo importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar, con la Entidad financiera Bankia, SA, por importe de 1.000.000 Euros y con plazo de vencimiento a un año

Las condiciones de la operación son:

- Importe concedido: 1.000.000 euros
- Tipo de Interés: 4,804% anual
- Duración: 12 meses
- Comisión de apertura: 0,75%
- Tipo de interés saldo no dispuesto: 0,5%
- Tipo de interés saldo excedido: 25%
- TAE: 5,76806

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al Adjudicatario.

CUARTO. Remitir una copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma para su toma de conocimiento».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que quisiera saber a que facturas se va a aplicar el importe de la operación.

La Sra. Angullo García, concejal delegada de Hacienda y Recursos Financieros, Familia y Desarrollo Económico, dice que se destinarán al pago de los planes de pago a proveedores, las facturas de CESPAA, al pago de los intereses a la constructora San José a los que ha sido condenado el Ayuntamiento y a liquidar la deuda con el ICO.

El Sr. Fernández Redondo dice que no se oponen a la línea de crédito peri recuera que se aprobó hacer las gestiones oportunas para ver que ocurre con las facturas de CESPAA y que le gustaría que ese tema se agilizase.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PP (7) y las abstenciones del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal UPyD (2), de Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

Primero.- Aprobar el dictamen en los términos planteados.

PARTE DE CONTROL

Al comienzo de este punto se ausenta la Sra. Bueno Dueñas.

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 971/2014 al 1.197/2014.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Fernández Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE, pregunta, en relación con las dos mociones aprobadas en el último pleno a instancia de su grupo por las medidas adoptadas por el equipo de gobierno al respecto y en relación con los hechos ocurridos en el Centro cívico desde cuando se producen y por donde entran y por qué no hay una alarma y en cuanto está asegurado.

El Sr. Alcalde responde que para convocar las comisiones debe llegarse a un acuerdo con los portavoces y que se pueden convocar en el mes de Julio y que respecto de los actos vandálicos acaecidos en el centro cívico ha habido detenciones y se están valorando los daños.

La Sra. Angullo García, concejal del PP, dice que han entrado por la parte de atrás colindante con el Instituto y que se han estado arreglando las puertas para poder poner una alarma, pero que no sabe por qué después de tantos años no hay una alarma.

3.2.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, reitera las siguientes preguntas:

3.2.1.- ¿Cómo se considera el tributo de la entrada del campo de fútbol?

El Sr. Alcalde le dice que la Sra. Bueno Dueñas tenía intención de contestar pero que ha tenido que ausentarse por un problema personal por lo que lo hará en cuanto pueda.

3.2.2.- ¿ Se ha iniciado alguna actuación para reclamar el céntimo sanitario?

El Sr. Alcalde responde que no.

3.3.- El Sr. Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, hace las dos siguientes preguntas:

3.3.1.- ¿Para cuándo está previsto abrir al publico el parque del Sector XXIII.

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, servicios generales, movilidad ciudadana, relaciones institucionales e información responde que no pude concretar fechas ya que no depende del Ayuntamiento dado que al haberlo ejecutado la empresa constructora no se puede abrir hasta que no esté certificado que se ha hecho en condiciones.

3.3.2.- ¿La vía de servicio del Sector XXIII se va cerrar o va a ser de uso y disfrute del radar?

El Sr. Alcalde le responde que tampoco depende esa decisión del Ayuntamiento.

3.4.- El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que hace tiempo que hizo un ruego sobre una vecina de la calle Olivar que tenía un problema de apagones cuando se encendía la luz del polideportivo. Dice que ahora no sucede con tanta frecuencia pero que Unión Fenosa le dice que debe acometer obras en su casa para solucionarlo y que no lo entiende porque los problemas vienen raíz de las obras ejecutadas por Unión Fenosa por lo que solicita que se siga el tema y que se solucione el problema.

3.5.- El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que ha recibido críticas sobre las terrazas de los bares por la estrechez de las calles, que entiende a las dos partes pero advierte de que pueden ocurrir accidentes.

La Sra. Soria Hurtado, concejal delegada de Personal, servicios generales, movilidad ciudadana, relaciones institucionales e información dice que las terrazas se conceden en función del ancho de la acera y que debe dejarse ° metro para los peatones, pero que una vez que se ha sentado la gente es difícil hacer respetar esos límites, que los concesionarios de las terrazas conocen las condiciones y que se imponen sanciones por incumplirlas.

3.6.- La Sra. Oliva Alonso, concejal de UPyD, transmite la queja de los vecinos por el elevado censo de aplomas y los daños que provocan y pregunta sobre la revista municipal que se iba a publicar todos los meses y de forma digital y que no se ha editado desde enero como consecuencia de la baja de su responsable.

El Sr. Alcalde dice que toma nota sobre el tema de la palomas.

La Sra. Soria Hurtado contesta en relación con la revista que se ha mandado un correo informando de cuándo va a salir la revista y que la página web del Ayuntamiento ha estado actualizada con la información que podría haber contenido la revista.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Don Julio Sánchez Alarilla

El Secretario

Don Jesús Santos Oñate